

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las 14 horas y 15 minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinte, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento, que doy fe del acto. Asiste, así mismo, la Sra. Interventora municipal.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a. SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ
D. JOSÉ MARÍA HINCHADO SANSINENA
D^a AGUSTINA CARRASCO LÓPEZ
D. MANUEL MORENO VARA

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a BIBIANA FERNÁNDEZ DÍAZ

AUSENTES:

D. JUAN CRESPO MATOS.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2020.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación del acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2020.

No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fue aprobada la referida acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Actas del Pleno Municipal.



2º.- Renovación del convenio de colaboración de Servicios Sociales de atención social básica 2021.

Visto el texto del Convenio para el año 2021 DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, remitido por esa Consejería.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar para el año 2021, el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura.

La Sra. Pinar expuso que su Grupo se posicionaba a favor de la propuesta dada la escasa cuantía de la aportación municipal en este Convenio y por tratarse de un servicio necesario, sobre todo en la situación actual.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

3º.- Transferencia de Créditos n.º 10/2020.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto que las transferencias de crédito que se proponen afectan a aplicación presupuestarias del presupuesto de gastos pertenecientes a la distinta área de gasto incluidas en distintos proyectos de gastos, y no se refieren a personal por lo que conforme al artículo 179 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación es competencia del Pleno, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Visto que las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia.

Visto que las aplicaciones presupuestarias afectadas en el presente expediente son las siguientes:

OBJETO: GASTOS CORRIENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS



APLICACIONES A LA BAJA		CONCEPTO	APLICACIONES AL ALZA	
PROYECTO				
Proyecto	Aplicación	Importe	Proyecto	Aplicación
		Importe		
920/212	4000,00			
920/214	1000,00			
920/226.04	2000,00			
920/220.00	2000,00			
912/222.00	1000,00	GASTOS FUNC.		
920/221.10	2000,00	CENTROS	323/221,99	7000,00
920/227.99	2000,00	DOCENTES	342/221,99	7000,00
TOTAL TRANSF.	14000,00		TOTAL TRANSF.	14.000,00

Visto que los créditos por importe de 14.000,00 € de las referidas aplicaciones presupuestarias que se pretenden disminuir son de libre disposición al no estar declarados indisponibles, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Visto que el objeto de la transferencia de crédito es la financiación de los gastos de funcionamiento de centros docentes e instalaciones deportivas.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la aprobación inicial de la transferencia de créditos antes indicada.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por OCHO VOTOS a FAVOR (Grupo Partido Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo P.S.O.E.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. La Alcaldesa

